

Norma del Distrito Prohibiendo Discriminación/Acoso/Intimidación/Abuso-(Bullying) de Estudiantes Norma de NO Discriminación/Acoso/Intimidación/Abuso-(Bullying)

El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove prohíbe la discriminación en contra de cualquier estudiante, y no tolerará la intimidación, el acoso o el abuso de, ni por parte de ningún estudiante, empleado, ni de ninguna persona del, o en el Distrito, ya sea basado en la incapacidad actual o percibida del estudiante, ni tampoco por su género, identidad del género, expresión del género, nacionalidad, raza, etnicidad, color, descendencia, religión, orientación sexual, edad, estado marital del estudiante o de sus padres, o asociación con una persona o un grupo de personas con una o más de estas características actuales o percibidas. Los estudiantes que acosen, intimiden, o abusen a otros estudiantes basados en estos hechos deberán ser sujetos a consejería y disciplina apropiada, y hasta e incluyendo la expulsión. Un empleado que permite o participa en tal acoso, intimidación y en el abuso podría ser sujeto a una acción disciplinaria, hasta e incluyendo la terminación del empleo. [BP 5145.3 (b)]

El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove tiene una norma y práctica de no discriminación en todos los programas y actividades de todos los estudiantes del Distrito. La Mesa Directiva deberá asegurar oportunidades iguales para los estudiantes en la admisión y acceso a los programas educacionales y programas de consejería, programas atléticos, procedimientos de exámenes, y otras actividades sin importar la incapacidad actual o percibida de un estudiante, género, identidad del género, expresión del género, nacionalidad, raza, etnicidad, color, descendencia, religión, orientación sexual, edad, estado marital del estudiante o de sus padres, o asociación con una persona o un grupo de personas con una o más de estas características actuales o percibidas. La falta de habilidades del idioma inglés no debe ser una barrera para la admisión a, o participación en los programas de educación técnicos o en cualquier otro programa del Distrito. El personal escolar y los voluntarios deben vigilar con cautela en contra de segregar, tener prejuicios, y estereotipar en la instrucción, guía, y supervisión. El personal escolar debe estar alerta y responder inmediatamente para conducir la conducta del estudiante, la cual pudiera interferir con la habilidad de otro estudiante en participar o beneficiarse de servicios, actividades o privilegios escolares. [BP 5145.3 (a & b)]

El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove asimismo tiene la práctica de una norma específica que prohíbe el abuso basado en, entre otros hechos, la incapacidad actual o percibida, género, identidad del género, expresión del género, nacionalidad, raza, etnicidad, color, descendencia, religión, orientación sexual, edad, estado marital del estudiante o de sus padres, o asociación con una persona, o un grupo de personas con una o más de estas características actuales o percibidas. [BP 5131.2] Para el propósito de esta norma, el abuso (bullying) es definido como la acción o conducta abusiva, la cual puede ser de naturaleza física, verbal, escrita, psicológica, o sexual. Ejemplos de abuso (bullying) en estas formas diferentes incluyen pero no son limitadas a:

- Físico: golpeando: pateando, escupiendo, y empujando;
- Verbal o Escrito: bromeando, amenazando, y llamando nombres a las personas;
- Psicológico: separación social, manipulación, divulgando rumores, e intimidando; y/o
- Sexual: tocando, asaltando, exhibicionismo y muchas de las acciones mencionadas arriba.

Norma de Acoso Sexual

El Distrito Escolar Unificado de Elk Grove prohíbe el acoso sexual ilícito de cualquier estudiante a otro estudiante, empleado, u otra persona del, o en el Distrito. Cualquier estudiante que participa en el acoso sexual de cualquier persona del, o en el distrito puede ser sujeto a una acción disciplinaria, hasta e incluyendo la expulsión. Un empleado que permite o participa en el acoso sexual puede ser sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo la terminación del empleo. [BP 5145.7 (a)] El acoso sexual prohibido incluye, pero no es limitado a, avances sexuales desagradables y no bienvenidos, peticiones de favores sexuales y otra conducta de naturaleza sexual física o visual tales como:

- Miradas lascivas desagradables, coqueteo sexual o proposiciones;
- Agravios sexuales desagradables, epítetos, amenazas, abuso verbal, o comentarios derogatorios;
- Tocando el cuerpo del individuo o la ropa de una manera sexual;
- Exhibiendo objetos sugestivos sexuales en el ambiente educacional.

Procedimientos para Reportar

Cualquier estudiante que sienta que él o ella, u otro estudiante en el Distrito está siendo discriminado, acosado, intimidado, o abusado por cualquier otro estudiante, empleado, u otra persona del, o en el Distrito debe notificar inmediatamente al personal o administración escolar tal como el director, o el subdirector para que esa preocupación pueda ser investigada y dirigida. Un estudiante o padre puede someter una queja escrita de acuerdo con los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito. [BP & AR 1312.3, BP 5131.2, y BP 5145.3] El Distrito prohíbe comportamiento de revancha en contra de cualquier estudiante sometiendo una queja, o de cualquier participante, o testigo en el proceso de quejas. Cada queja será completamente investigada de una manera que respete la privacidad de todos los grupos concernientes, y una acción apropiada se llevará a cabo para remediar los resultados de la discriminación, el acoso, la intimidación, o el abuso (bullying)

Las vacantes pueden estar limitadas por el número de estudiantes que solicitan inscripción en cada curso.

Información Adicional

Información adicional sobre estas normas, sus derechos y responsabilidades, o aprender en como someter una queja alegando discriminación, acoso, intimidación o abuso (bullying) puede ser obtenida comunicándose con los Coordinadores del Programa Título IX y de las Normas de No Discriminación para quejas de discriminación en contra de estudiantes que incluye, ya sea, el Asociado del Superintendente, Educación PreK-6, (916) 686-7704, Distrito Escolar Unificado de Elk Grove, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA, 95624 o el Asociado del Superintendente, Educación Secundaria, (916) 686-7706, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA, 95624.

Copias de las normas del Distrito prohibiendo discriminación, acoso, (incluyendo acoso sexual), intimidación, y abuso (bullying), y copias del Procedimiento Uniforme de Quejas son también anunciadas en el sitio electrónico del Distrito – www.egusd.net y pueden ser localizadas a través de los lazos (links) “Student Services” y “District Policies/Procedures/Notices.”

Norma para Quejas

¿Tiene algún elogio o alguna inquietud?

El Distrito Escolar Unificado Elk Grove tiene confianza en la competencia y el profesionalismo de su personal. Sin embargo, si la escuela a la que su hijo asiste no cumple con sus expectativas, nos gustaría enterarnos de la razón. El distrito fomenta la comunicación libre y abierta de las personas y los grupos de la comunidad en cuanto a elogios, sugerencias, preguntas y quejas acerca de cualquier parte del programa escolar o de cualquier empleado del distrito escolar.

Para expresar un elogio acerca del personal de la escuela:

Si quisiera compartir un elogio, puede llamar a un empleado del distrito, enviar una nota o hablar directamente con la persona. También se puede comunicar con el director o el supervisor de la persona, el superintendente o el Consejo de Educación.

Para expresar una inquietud acerca del personal de la escuela:

Si tiene una inquietud, es útil llamar la atención de la gente correcta. En general, un padre de familia debería comunicarse primero con la escuela y luego con la oficina correspondiente en la administración del distrito.

- a) Se deberían hacer todos los esfuerzos para resolver la queja con el empleado involucrado.
- b) Si la inquietud no se resuelve con el empleado, debería enviarse al director por escrito.
- c) Si el director no puede resolver el problema, éste será sometido al superintendente asociado responsable por la educación primaria o preparatoria.
- d) Las inquietudes no resueltas al nivel del superintendente asociado serán sometidas al superintendente.
- e) Es posible que las inquietudes se sometan al Consejo de Educación si no se han resuelto en otros niveles. Si un padre de familia o un miembro de la comunidad presenta una inquietud directamente al Consejo o a un miembro del Consejo, ésta será sometida al superintendente, el cual solicitará una declaración por escrito de la queja como base para una investigación y posibles soluciones.

Para expresar una inquietud acerca del material de enseñanza:

- a) La mayoría de las inquietudes las puede resolver informalmente con el maestro de su hijo o el director. Ésta es siempre la mejor manera de empezar.
- b) Si una inquietud no se puede resolver informalmente, el distrito tiene un procedimiento formal para quejas. El primer paso es llenar un formulario de quejas que está disponible en todas las escuelas.
- c) Entonces, un comité del distrito evaluará el material cuestionado y hará una recomendación.
- d) El superintendente es responsable de la decisión final acerca del material cuestionado.
- e) Si usted no está satisfecho con esta decisión, puede llevar sus inquietudes al Consejo de Educación.
- f) En algunos casos, los materiales de los programas de estudio son aprobados por el condado o el estado. Si dichos materiales son cuestionados, el distrito puede enviar la queja al condado o a la oficina del estado que corresponda sin tomar ninguna medida.

Procedimiento de Quejas

Con el fin de ayudar a los padres de familia, estudiantes y miembros de la comunidad que tengan inquietudes concernientes a los programas nombrados más adelante, se ha designado una persona de contacto para cada programa. En algunos casos, otros miembros del personal están en condiciones de ayudarlo. Para obtener más información sobre los procedimientos de quejas, remítase a ¿Tiene un elogio o una inquietud? que se encuentra más arriba o a las normas administrativas/política del Consejo 1312.1 (procedimiento de quejas) o 1312.3 (procedimiento uniforme de quejas).

A. Los funcionarios de cumplimiento responsables de recibir e investigar las quejas para los programas específicos o tipos de quejas son los siguientes:

• Educación de adultos	Director, Educación de Adultos	686-7717
• Programas de ayuda Categórica Consolidados	Director, Servicios de Apoyo al Aprendizaje	686-7712
• Educación de Migrantes	Director, Servicios de Apoyo al Aprendizaje	686-7712
• Educación Técnica en Carreras	Director, Universidad y las Opciones de Carrera	422-7709
• Programas de Desarrollo y Cuidado Infantil	Superintendente Asociado, Educación Primaria	686-7704
• Programas de Nutrición Infantil	Director, Servicios de Alimentos	686-7735
• Programas de Educación Especial	Director, Educación Especial	686-7780
• Quejas de Discriminación	Superintendente Asociado, Recursos Humanos o designado(s)	686-7795

La dirección de envío para todas las quejas es:
 Distrito Escolar Unificado Elk Grove
 9510 Elk Grove-Florin Road
 Elk Grove, CA 95624

B. El distrito garantiza que todos los programas cumplan las normas y leyes federales y estatales pertinentes.

C. En algunos casos, las decisiones adoptadas por el Distrito Escolar unificado Elk Grove se pueden apelar al Departamento de Educación de California o se pueden aplicar recursos de la ley civil.